



ESCOLA DE DOCTORAT

JOSÉ E. CAPILLA ROMÁ, Rector de la Universitat Politècnica de València.

MANIFIESTA

Que vista la propuesta, elevada por la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de esta Universidad, de concesión de Premios Extraordinarios de Tesis Doctorales, acordada por dicha Comisión con fecha siete de junio de dos mil veintitrés, tal como establece la convocatoria, y resueltas las alegaciones presentadas a la misma,

RESUELVO

Conceder la distinción de Premio Extraordinario de Tesis Doctorales a las tesis presentadas y defendidas en esta Universidad por los siguientes doctores:

AMBITO	ALUMNO
Agroalimentación y Biotecnología	ALEIXANDRE AGUSTIN, ANDREA
Agroalimentación y Biotecnología	ANDRADE CHAPAL, JOHANA CAROLINA
Agroalimentación y Biotecnología	BENITO GONZALEZ, ISAAC
Agroalimentación y Biotecnología	COSTANTINO, ANDREA
Agroalimentación y Biotecnología	ORDOÑEZ LAGOS, RAMON ALBERTO
Agroalimentación y Biotecnología	SETTIER RAMIREZ, LAURA
Arquitectura	BESSINI MUÑOZ, JUAN GABRIEL
Arte	FONT JULIAN, CRISTINA ISABEL
Arte	GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA JOSE
Arte	LLORENS GARCIA, ALFREDO
Arte	MARTI PRADES, OLGA
Ciencias	BURGOS SIMON, CLARA
Ciencias	GOMEZ FERNANDEZ, NEREA MARIA
Ciencias	PENG, YONG
Economía y CCSS	DWEKAT, ALADDIN
Economía y CCSS	SANCHEZ PLANELLES, JOAQUIN
Ingeniería Civil	HERRERA VALENCIA, RODRIGO FERNANDO
Ingeniería Civil	TEMIÑO BOES, REGINA
Ingeniería Industrial	ALCANTARA AVILA, FRANCISCO
Ingeniería Industrial	BASTIDA MOLINA, PAULA
Ingeniería Industrial	BRETAS ALVIM, CLARA
Ingeniería Industrial	CASTILLO FRASQUET, ALBERTO
Ingeniería Industrial	JIMENEZ GAMBIN, SERGIO
Ingeniería Industrial	RIBO PEREZ, DAVID GABRIEL
Ingeniería Industrial	ROSELLO MARQUEZ, GEMMA
Ingeniería Industrial	SANTOS NAVARRO, FERNANDO NOBEL
TIC	AGUADO SARRIO, GUILLEM



ESCOLA DE DOCTORAT

TIC	CHILLARON PEREZ, MONICA
TIC	MADRIGAL MADRIGAL, JAVIER
TIC	VAZQUEZ LOZANO, JUAN ENRIQUE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valencia, a fecha de la firma